



**OFICINA DEL SECRETARIO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SESENTA Y SIETE

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del lunes, 14 de marzo de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Gobierno, nueve informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 230; 234; 299 y 357; de las R. C. del S. 25; 45; 91 y 108; y de la R. C. de la C. 150, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
  - b. De la Comisión de lo Jurídico, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 931, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
  - c. De la Comisión de Cooperativismo, un tercer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 108.
  - d. De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, tres informes proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 144; 145 y 146, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
  - e. De la Comisión de Asuntos Internos, un informe proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 24, sin enmiendas.
  - f. De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 25; y de la R. Conc. de la C. 38, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 478 y 567; y las R. C. del S. 113; 210 y 223.
  - b. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha concurrido con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 142 y 189.
  - c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del día lunes, 14 de marzo de 2022, reconsideró, como Asunto Especial del Día, el P. del S. 330 (Reconsiderado) que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Votación final, tomando como base el Texto Enrolado, con enmiendas.
  - d. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. de la C. 842; y las R. C. de la C. 229 y 247, con enmiendas.
  - e. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Presidente ha firmado los P. del S. 142 y 189, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho cuerpo legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
  - f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente en Funciones de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 142; 189; y 500; y la R. C del S. 83.

- g. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones remitiendo los P. de la C. 17 y 579, debidamente firmados por el Presidente en Funciones de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.
- h. De la señora Georgina González Oller, Asistente Administrativa de la Secretaría Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentación, una comunicación, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

Ley 10-2022.-

Aprobada el 16 de marzo de 2022.-

(P. de la C. 513) “Para establecer la “Ley Especial de Salario Base para el Magisterio del Sistema de Educación Pública”, a los fines de disponer que el salario base de los maestros pertenecientes al Sistema Público de Enseñanza de Puerto Rico comenzará a partir de los dos mil setecientos cincuenta (2,750) dólares mensuales con el propósito de promover su retención en el empleo y hacerle justicia salarial ante los sacrificios personales y sus funciones; establecer una estructura legal para salvaguardar los tipos intermedios, aumentos y ajustes salariales obtenidos por el magisterio con anterioridad a la aprobación de este estatuto; establecer las responsabilidades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros fines relacionados.”

- i. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. de la C. 752:

“16 de marzo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Re: Proyecto de la Cámara 752 (Concurrencia)

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto de la Cámara 752 (en adelante P. de la C. 752), cuyo título lee:

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud"; enmendar los Artículos 6 y 13 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", a los fines de establecer garantías para el manejo y entrega de las estadísticas vitales, entre el Departamento de Salud y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; crear una disposición especial para el manejo y entrega de las estadísticas vitales entre el Departamento de Salud y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico cuando exista una declaración de emergencia; aumentar a cinco mil (5,000) dólares las multas administrativas por incumplimiento con las Ordenes de Requerimiento y por no enviar al Instituto de Estadísticas la información requerida dentro del término dispuesto en ley, y para otros fines relacionados.

Como cuestión de hecho este proyecto de ley busca, en síntesis, crear una disposición especial para el manejo y entrega de las estadísticas vitales entre el Departamento de Salud y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico cuando exista una declaración de emergencia.

Sin embargo, el texto aprobado por la Asamblea Legislativa adolece de ciertos defectos que fueron oportunamente señalados por el Departamento de Salud como parte del trámite legislativo y que no fueron atendidos en el lenguaje aprobado. En síntesis, las objeciones de carácter legal que plantea el departamento van dirigidas a:

- (1) garantizar la continuidad de los procesos de validación, corrección y verificación por los que pasan los "datos crudos" obtenidos por el Registro Demográfico; y
- (2) proteger los datos personales de cada inscrito.

Estas sabias enmiendas no fueron incluidas en la versión final que nos ha sido remitida para evaluación final.

Además de lo antes indicado, este proyecto contiene otro impedimento de naturaleza legal que impide sea refrendado con mi firma. Según aprobada, la pieza legislativa no cumple con las disposiciones de la Ley 53-2021. Las enmiendas introducidas por dicha Ley requieren que la Asamblea Legislativa solicite a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación que acredite la disponibilidad de fondos y en casos de que dicha agencia no la suministre en el término dispuesto, entonces la Comisión deberá consignar en su Informe que la entidad no suministró la certificación oficial de disponibilidad de fondos en el tiempo dispuesto por ley,

incumpliendo con el deber ministerial dispuesto en la legislación vigente. En este proyecto, ese análisis no surge de los informes de Cámara o Senado.

En vista de todo lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. de la C 752.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- j. Los senadores Aponte Dalmau y Zaragoza Gómez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 728, con la autorización de la senadora Rodríguez Veve, autora de la medida.
- k. La senadora Rosa Vélez ha presentado los formularios de coautoría para los P. del S. 797 y 805, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.
- l. La senadora Rivera Lassén ha radicado un voto explicativo sobre la R. C. del S. 160.
- m. El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo sobre la R. del S. 464; y uno sobre el P. de la C. 326.
- n. La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado un voto explicativo sobre el P. de la C. 459.

## 9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 14 de marzo de 2022, el Senado acordó conceder el consentimiento a dicho cuerpo legislativo para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 8 de marzo de 2022, hasta el lunes, 21 de marzo de 2022.
- b. Del Presidente del Senado, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Washington, D.C. del 7 al 9 de marzo de 2022, en cumplimiento con el Reglamento del Senado.
- c. Los senadores Aponte Dalmau y Ruiz Nieves han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2021, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.
- d. El senador Zaragoza Gómez y la senadora Rodríguez Veve han radicado la Petición de Información 2022-0029:

“Las familias puertorriqueñas enfrentan la pérdida abrupta de beneficios en programas de beneficencia social (en inglés, “*benefit cliff*”) cuando un aumento en sus ingresos las descalifica para continuar recibiendo la asistencia proveniente de los programas de beneficencia social. Esta pérdida de beneficios puede darse aun cuando las personas y las familias participantes de estos programas no ganen lo suficiente como para mantenerse a sí mismos y a sus hogares sin estas ayudas. En el agregado, esta pérdida abrupta de beneficios constituye un gran desincentivo al trabajo y acarrea consigo tres consecuencias principales: Primero, afecta la habilidad de las familias participantes de poder alcanzar su autosuficiencia socioeconómica y potenciar su movilidad social. Segundo, erosiona la utilidad del sistema de protección social como instrumento para reducir la pobreza, a medida que se crea un círculo de dependencia del cual es muy difícil escapar. Por último, en la medida en que los participantes pierden los beneficios de manera abrupta y a espaldas de estas importantes consideraciones, se aumenta el tiempo promedio en que estos se mantienen participando en los programas de beneficencia, se incrementa el costo fiscal de los mismos y se afianza una tendencia al desempleo o subempleo.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa ha identificado la pérdida abrupta de los beneficios de los programas de beneficencia social (en inglés, “*benefit cliff*”) como un área que precisa de atención legislativa. A estos fines, resulta de suma importancia para esta para este cuerpo conocer el Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés) asociado con la administración de los principales programas de beneficencia social a manera de conocer cómo las agencias estatales administradoras de estos programas atienden la pérdida abrupta de beneficios de los participantes.

Esta petición se realiza como ejercicio soberano de la responsabilidad constitucional de esta Asamblea Legislativa de velar por el buen funcionamiento del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su responsabilidad constitucional como Rama fiscalizadora.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ya ha establecido que “el poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa”. Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114

D.P.R. 576 (1983). La facultad constitucional para investigar no es nada sin la capacidad de requerir información. Es por ello que, los Senadores que suscriben, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Administrador de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), Honorable Alberto E. Fradera Vázquez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, o según dispuesto en esta petición, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA INTENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA, HON. ALBERTO E. FRADERA VÁZQUEZ

- Copia exhaustiva del Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés), en su versión más actualizada e inclusiva de toda enmienda o propuesta de enmienda, presentado por la Administración en conexión con los programas de NAP y TANF administrados por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscrito al Departamento de la Familia en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta petición.
  - El listado de indicadores recogidos y su descripción (“*data dictionary*”, en inglés), en su versión más actualizada e inclusiva de toda enmienda o propuesta de enmienda, utilizado en el Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés) presentado por la Administración en conexión con los programas de NAP y TANF administrados por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) en un término no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta petición
  - Se solicita que se le remita copia de esta petición al Administrador de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscrito al Departamento de la Familia, Honorable Alberto E. Fradera Vázquez; y a la Secretaria del Departamento de la Familia, Doctora Dra. Carmen Ana González Magaz, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”
- e. El senador Zaragoza Gómez y la senadora Rodríguez Veve han radicado la Petición de Información 2022-0030:

“Las familias puertorriqueñas enfrentan la pérdida abrupta de beneficios en programas de beneficencia social (en inglés, “*benefit cliff*”) cuando un aumento en sus ingresos las descalifica para continuar recibiendo la asistencia proveniente de los programas de beneficencia social. Esta pérdida de beneficios puede darse aun cuando las personas y las familias participantes de estos programas no ganen lo suficiente como para mantenerse a sí mismos y a sus hogares sin estas ayudas. En el agregado, esta pérdida abrupta de beneficios constituye un gran desincentivo al trabajo y acarrea consigo tres consecuencias principales: Primero, afecta la habilidad de las familias participantes de poder alcanzar su autosuficiencia socioeconómica y potenciar su movilidad social. Segundo, erosiona la utilidad del sistema de protección social como instrumento para reducir la pobreza, a medida que se crea un círculo de dependencia del cual es muy difícil escapar. Por último, en la medida en que los participantes pierden los beneficios de manera abrupta y a espaldas de estas importantes consideraciones, se aumenta el tiempo promedio en que estos se mantienen participando en los programas de beneficencia, se incrementa el costo fiscal de los mismos y se afianza una tendencia al desempleo o subempleo.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa ha identificado la pérdida abrupta de los beneficios de los programas de beneficencia social (en inglés, “*benefit cliff*”) como un área que precisa de atención legislativa. A estos fines, resulta de suma importancia para esta para este cuerpo conocer el Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés) asociado con la administración de los principales programas de beneficencia social a manera de conocer cómo las agencias estatales administradoras de estos programas atienden la pérdida abrupta de beneficios de los participantes.

Esta petición se realiza como ejercicio soberano de la responsabilidad constitucional de esta Asamblea Legislativa de velar por el buen funcionamiento del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su responsabilidad constitucional como Rama fiscalizadora.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ya ha establecido que “el poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa”. *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983). La facultad constitucional para investigar no es nada sin la capacidad de requerir información. Es por ello que, los Senadores que suscriben, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto

Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, Honorable William Rodríguez Rodríguez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de treinta (30) días) calendario, o según dispuesto en esta petición, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO, LCDO. WILLIAM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

- Copia exhaustiva del Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés), en su versión más actualizada e inclusiva de toda enmienda o propuesta de enmienda, presentado por la Agencia en conexión con los programas de Sección 8 y Sección 9 administrados por el Departamento de Vivienda de Puerto Rico en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta petición.
- El listado de indicadores recogidos y su descripción (“*data dictionary*”, en inglés) utilizado en el Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés), en su versión más actualizada e inclusiva de toda enmienda o propuesta de enmienda, presentado por la Agencia en conexión con los programas de Sección 8 y Sección 9 administrados por el Departamento de Vivienda de Puerto Rico en un término no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta petición.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, Honorable William Rodríguez Rodríguez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

f. El senador Zaragoza Gómez y la senadora Rodríguez Veve han radicado la Petición de Información 2022-0031:

“Las familias puertorriqueñas enfrentan la pérdida abrupta de beneficios en programas de beneficencia social (en inglés, “*benefit cliff*”) cuando un aumento en sus ingresos las descalifica para continuar recibiendo la asistencia proveniente de los programas de beneficencia social. Esta pérdida de beneficios puede darse aun cuando las personas y las familias participantes de estos programas no ganen lo suficiente como para mantenerse a sí mismos y a sus hogares sin estas ayudas. En el agregado, esta pérdida abrupta de beneficios constituye un gran desincentivo al trabajo y acarrea consigo tres consecuencias principales: Primero, afecta la habilidad de las familias participantes de poder alcanzar su autosuficiencia socioeconómica y potenciar su movilidad social. Segundo, erosiona la utilidad del sistema de protección social como instrumento para reducir la pobreza, a medida que se crea un círculo de dependencia del cual es muy difícil escapar. Por último, en la medida en que los participantes pierden los beneficios de manera abrupta y a espaldas de estas importantes consideraciones, se aumenta el tiempo promedio en que estos se mantienen participando en los programas de beneficencia, se incrementa el costo fiscal de los mismos y se afianza una tendencia al desempleo o subempleo.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa ha identificado la pérdida abrupta de los beneficios de los programas de beneficencia social (en inglés, “*benefit cliff*”) como un área que precisa de atención legislativa. A estos fines, resulta de suma importancia para esta para este cuerpo conocer el Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés) asociado con la administración de los principales programas de beneficencia social a manera de conocer cómo las agencias estatales administradoras de estos programas atienden la pérdida abrupta de beneficios de los participantes.

Esta petición se realiza como ejercicio soberano de la responsabilidad constitucional de esta Asamblea Legislativa de velar por el buen funcionamiento del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su responsabilidad constitucional como Rama fiscalizadora.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ya ha establecido que “el poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa”. *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983). La facultad constitucional para investigar no es nada sin la capacidad de requerir información. Es por ello que, los Senadores que suscriben, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Administrador de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, Licenciado Jorge E. Galva Rodríguez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de treinta (30) días) calendario, o según dispuesto en esta petición, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA INTENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO, LCDO. JORGE E. GALVA RODRÍGUEZ

- Copia exhaustiva del Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés), en su versión más actualizada e inclusiva de toda enmienda o propuesta de enmienda, presentado por la Administración en conexión con los programas *Medicaid* y *CHIP* administrados por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta petición.
  - El listado de indicadores recogidos y su descripción (“*data dictionary*”, en inglés) utilizado en el Plan Estatal (“*State Plan*”, en inglés), en su versión más actualizada e inclusiva de toda enmienda o propuesta de enmienda, presentado por la Agencia en conexión con los programas *Medicaid* y *CHIP* administrados por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) en un término no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación de esta petición.
  - Se solicita que se le remita copia de esta petición al Administrador de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), Lcdo. Jorge E. Galva Rodríguez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”
- g. Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0022, presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 22 de febrero de 2022.
- h. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“17 de marzo de 2022

**NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO**

Re: Petición 2022-0024

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Educación no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS  
(actualizado a las 9:30 am del 17 de marzo de 2022)

Número de Petición (senador peticionario) <b>Agencia/Entidad</b>	<b>Información Solicitada</b>	<b>Cantidad de Notificaciones</b>
2022-0024 (Aponte Dalmau) <b>Departamento de Educación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita que el Secretario de Educación se exprese en los próximos 10 días en cuanto a la viabilidad económica del Proyecto del Senado 44</li> </ul>	2

- i. De la licenciada Nereida Carrero Muñiz, Directora Ejecutiva, Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, una comunicación remitiendo el Informe Anual de Pagos de Reclamaciones, según requerido por la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”.

- j. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, dos comunicaciones remitiendo el Resultado de la investigación relacionada con la facturación de servicios de talleres de fotoperiodismo ofrecidos a estudiantes del Departamento de Educación de Puerto Rico, RIQ-DIE-22-14; y el Informe de Auditoría DA-22-09 del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.
- k. De la señora Emerilda Torres Torres, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Coamo, una comunicación remitiendo la Resolución Interna Número 1, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Coamo el 28 de febrero de 2022 y titulada: “Para expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Coamo con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que como interés apremiante del Estado, fuere a través de o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para extender a las maestras y maestros del Departamento de Educación un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de la tarea educativa, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial” y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 7-2021, conocida como la “Ley para un Retiro Digno”; y para otros fines.”
- l. Del señor Joan M. Rodríguez Bloise, Secretario, Legislatura Municipal, Gobierno Municipal de Dorado, una comunicación remitiendo la Resolución Número 71, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado el 24 de febrero de 2022 y titulada: “Para rechazar enérgicamente las acciones tomadas en detrimento de las condiciones que aseguran un retiro digno de la clase magisterial; unirse al reclamo de justicia para que el Gobierno de Puerto Rico realice toda acción conducente a mejorar las condiciones de trabajo, aumentar el salario y lograr un mejor sistema de retiro para los maestros del Departamento de Educación.”
- m. De la señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Legislatura Municipal, Gobierno Municipal de Hatillo, una comunicación remitiendo la Resolución Interna Número 30, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo el 24 de febrero de 2022 y titulada: “Resolución de la Legislatura Municipal de Hatillo para expresar nuestro rechazo a la propuesta de cierre o consolidación de 83 escuelas contenido en el Plan Maestro “Visión de Futuro” del Departamento de Educación.”
- n. De la señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Legislatura Municipal, Gobierno Municipal de Hatillo, una comunicación remitiendo la Resolución Interna Número 31, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo el 24 de febrero de 2022 y titulada: “Para expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Hatillo con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hble. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés apremiante del Estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para extender a las maestras y maestros del Departamento de Educación un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de la tarea educativa, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial” y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm 7-2021, conocida como la “Ley para un Retiro Digno”; y para otros fines.”
- o. De la señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Legislatura Municipal, Gobierno Municipal de Hatillo, una comunicación remitiendo la Resolución Interna Número 32, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo el 24 de febrero de 2022 y titulada: “Resolución de la Legislatura Municipal de Hatillo para expresar nuestro rechazo a la pretensión de utilizar terrenos de nuestro pueblo de Puerto Rico para experimentar con tecnología incipiente de energía nuclear, que incluye pequeños reactores o minireactores; y para otros fines.”
- p. De la señora Lilliam Feliciano Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal, Gobierno Municipal de Peñuelas, una comunicación remitiendo la Resolución Número 22, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Peñuelas el 24 de febrero de 2022 y titulada: “Para expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Peñuelas con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés apremiante del Estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos

necesarios para extender a las maestras y maestros del Departamento de Educación un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de la tarea educativa, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial” y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 7-2021, conocida como la “Ley para un Retiro Digno”; y para otros fines.”

## **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, 60 días adicionales para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 495.”
- c. El senador Ríos Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “El senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 803, radicado por este servidor.”
- d. El senador Villafañe Ramos ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
 “El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 290, el cual fue radicado por el infrascrito el pasado, 7 de abril de 2021.”

## **11. ASUNTOS PENDIENTES**

- P. del S. 224
- P. del S. 763
- R. del S. 482
- P. de la C. 373
- P. de la C. 447
- P. de la C. 626
- P. de la C. 774
- P. de la C. 796
- P. de la C. 807

## **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

## **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

- P. del S. 234
- P. del S. 537
- P. del S. 689
- P. del S. 690
- P. del S. 694
- P. del S. 722
- R. C. del S. 235
- R. Conc. del S. 24
- R. del S. 9 (Primer Informe Parcial)
- R. del S. 66 (Tercer Informe Parcial)
- R. del S. 88 (Informe Final)
- P. de la C. 918
- R. C. de la C. 263

## **14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**



**ANEJO A**  
(JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

Moción Núm. 2022-0187

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Don Serafín Octavio Cabrera Estupiñán, por motivo de su visita a Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0188

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Daniel Vargas Rodríguez, por motivo de cuadragésimo aniversario ministerial.

Moción Núm. 2022-0189

Por el senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Evelyn Ortiz Colón y Maritza Cruz Figueroa, por rescatar a siete menores de una guagua escolar incendiada.

Moción Núm. 2022-0190

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a felicitar a Alfredo “Fredito” Ortiz Pagán, con motivo de su homenaje como parte del Noveno Plenazo Oriental, sonando el pandero en Humacao.

Moción Núm. 2022-0191

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Francisco Rodríguez Vázquez, con motivo de su homenaje como parte del Noveno Plenazo Oriental, sonando el pandero en Humacao.

Moción Núm. 2022-0192

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jorge E. Martínez Dávila, con motivo de su homenaje como parte del Noveno Plenazo Oriental, sonando el pandero en Humacao.

Moción Núm. 2022-0193

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Wilda Cruz Ortiz, quien será homenajeada en la cuadragésima séptima Feria de Artesanías, y la trigésima sexta Muestra de Arte por el Centro Cultural Carmen Solá de Pereira de Ponce.

Moción Núm. 2022-0194

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes de la Puerto Rico Realtors Association con motivo de la celebración de la la Semana del Realtor.

Moción Núm. 2022-0195

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Diógenes Ballester, quien será homenajeado en la cuadragésima séptima Feria de Artesanías, y la trigésima sexta Muestra de Arte por el Centro Cultural Carmen Solá de Pereira de Ponce.

Moción Núm. 2022-0196

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la Dra. Ana Judith Román García con motivo de la celebración de la “Semana para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia”.

Moción Núm. 2022-0197

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la Primera Vicepresidenta de la República de Costa Rica, Honorable Epsy Campbell Barr, por sus aportaciones internacionales a la lucha antirracista, a los derechos de los y las afrodescendientes, así como por su apoyo a la aprobación de la “Ley de Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia”.

Moción Núm. 2022-0198

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje en reconocimiento a quien en vida fuera Victoria Espinosa Torres, en el centenario de su nacimiento.

Moción Núm. 2022-0199

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Teddy Vázquez Tapia, quien será homenajeado en la cuadragésima séptima Feria de Artesanías, y la trigésima sexta Muestra de Arte por el Centro Cultural Carmen Solá de Pereira de Ponce.

Moción Núm. 2022-0200

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Roxana Fernández Azzizi, quien será homenajeada en la cuadragésima séptima Feria de Artesanías, y la trigésima sexta Muestra de Arte por el Centro Cultural Carmen Solá de Pereira de Ponce.

Moción Núm. 2022-0201

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Ingrid Zayas, quien será homenajeada en la cuadragésima séptima Feria de Artesanías, y la trigésima sexta Muestra de Arte por el Centro Cultural Carmen Solá de Pereira de Ponce.

Moción Núm. 2022-0202

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Elba Otero, por su fallecimiento.